

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 489/2025 referente a la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ" requerido por la SECRETRÍA DE ADMINISTRACIÓN, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 35-074-2025.

### **ANTECEDENTES**

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 18 de agosto de 2025 publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 25 de agosto de 2025 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("EL REGLAMENTO").
- 3. El 29 de agosto de 2025 se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- **4.**Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
- **5.** Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:
- DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES, S.A. DE C.V.
- TOODLE, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás á eas correspondientes se emite la siguiente:







### **EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el método de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental. -** Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

CUMPLIMIENTO		NOMBRE DEL PROVEEDOR			
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	•	DITRA ESTRATEGI DIGITALES, S.A. DE C.V. TOODLE, S.A. DE C.V.	AS		

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES**, **S.A. DE C.V.**, **y TOODLE**, **S.A. DE C.V.** se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/123/2025 validado por JOSE GARCÍA FLORES, en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, así como CHRISTIAN ERNESTO FLORES RAMOS en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

		CUMPLE TECNICAMENTE	
1	TOODLE, S.A. DE C.V.	-	
		NO CUMPLE TECNICAMENTE	







### DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES, S.A. DE C.V.

- -No presenta certificaciones vigentes de por lo menos dos ingenieros nivel CCSE requerido en el apartado 7 de las OBLIGACIONES punto 5, del Anexo 1 de las Bases.
- Presenta certificación vigente de un ingeniero nivel HARMONY AND BROWSE TECH SPECIALIST, siendo que se requieren dos certificaciones tal como se menciona en el apartado 7 de las OBLIGACIÓNES punto 6, del Anexo 1 de las Bases.
- -No presenta certificación de por lo menos 1 ingeniero en ITIL, para el manejo de buenas prácticas en servicios de TI, en metodología ITIL 4 SPECIALIST CREATE, DEVLIVER AND SUPORT CDS, requerido en el apartado 7 Obligaciones punto 7, del Anexo 1 de las Bases.
- .-No presenta carta original donde haga mención que el licitante cuenta con el respaldo del fabricante en cuanto a experiencia y conocimiento de la solución ofrecida, como lo menciona en el Apartado 7 Obligaciones, punto 8 del Anexo 1 de las bases.
- No presenta carta original donde haga mención que el licitante cuenta con el respaldo del fabricante que avale el diseño y prueba de concepto de la solución ofertada, como lo menciona en el Apartado 7 Obligaciones, punto 8 del Anexo 1 de las bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante, TOODLE, S.A. DE C.V., <u>CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndose solvente técnicamente, contrario del licitante, <u>DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES</u>, S.A. DE C.V. quien <u>NO CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas razón por lo cual su propuesta se desecha al no ser solvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **TOODLE**, **S.A. DE C.V.** Se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **LA LEY**, en relación al precio establecido en el estudio de mercado además de ser la única propuesta solvente, la misma resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria. Se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación LPL 489/2025 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ" al licitante de nombre TOODLE, S.A. DE C.V., al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación







BINARIO por la cantidad de \$5,019,929.00 (cinco millones diecinueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAIENTAS DIGITALES DEL GEJ	1	SERVICIO

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 22 de septiembre del 2025.





Elaboró: Maria Teresa Ruiz Rubio. Cargo: Coordinador Ejecutivo.

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

### **JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS**

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MIGUEL ANGEL-ROMO RUBIO
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



### Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 numeral 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	TOODLE, S.A. DE C.V.	DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES, S.A. DE C.V.	
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRĘSENTA	
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA RETENCION	PRESENTA NO ACEPTA RETENCION	
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	









14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la propuesta de los licitantes TOODLE, S.A. DE C.V. y DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES, S.A. DE C.V., se declaran solventes documentalmente.

Responsable: Maria Teresa Ruiz Rubio

Cargo: Coordinador Ejecutivo.







### Anexo 2 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/123/2025 validado por JOSE GARCÍA FLORES, en su carácter de DIRECTOR DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, así como CHRISTIAN ERNESTO FLORES RAMOS en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 489/2025 en la cual se requiere la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DIGITALES DEL GEJ" se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

, PARTIDA	Descripcion	Ditra Estrategias Digitales, S.A. de C.V.			
1	Contratación de Póliza de Mantenimiento para Seguridad Avanzada de Correo Electrónico y Herramientas Digitales del GEJ	Vo.Bo Técnico No  No cumple Técnicamente  La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico  1 En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 − Anexo Técnico (pág. 39 de 59 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, punto 5, requiere que el proveedor participante deberá presentar copia simple de la certificación vigente como mínimo de dos ingenieros nivel CCSE de la solución a ofertar, el proveedor NO presenta, de manera que NO cumple con lo requerido en las bases.  2. En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 − Anexo Técnico (pág. 39 de 59 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, punto 6, requiere que el proveedor participante deberá presentar copia simple de la certificación vigente como mínimo de dos ingenieros nivel Harmony and Browse Tech Specialist, el proveedor presenta solo un certificado, de manera que NO cumple con lo requerido en las bases  3. En las BASES de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 − Anexo Técnico (pág. 39 de 59 de las BASES) en el Apartado 7 OBLIGACIONES, punto 7, requiere que el proveedor participante deberá presentar copia simple de la certificación vigente	Cumple Técnicamente C  Cumple técnicmente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación publica		







	como mínimo de un ingeniero en ITIL para	
	el manejo de buenas prácticas en servicios	
	de TI, en metodología ITIL 4 Specialist	
	Create, Deliver and Suport CDS), el	
	proveedor NO presenta el certificado	
	requerido, de manera que NO cumple con	
	lo requerido en las bases	
*	4. En las BASES de la presente	
	Licitación Pública se identifica el Anexo 1 –	
	Anexo Técnico (pág. 39 de 59 de las	
	BASES) en el Apartado 7	
	OBLIGACIONES, punto 8, requiere que el	
	proveedor participante deberá presentar	
	carta original donde se haga mención que	
	el proveedor participante cuenta con el	
	respaldo del fabricante que avale su	
	experiencia y conocimiento de la solución	
	ofrecida, el proveedor NO presenta carta,	
	de manera que NO cumple con lo requerido en las bases	*
	5. En las BASES de la presente	
	Licitación Pública se identifica el Anexo 1 –	
	Anexo Técnico (pág. 39 de 59 de las	
	BASES) en el Apartado 7	
	OBLIGÄCIONES, punto 9, requiere que el	
	proveedor participante deberá presentar	
	carta original donde se haga mención que	
	el proveedor participante cuenta con el	
	respaldo del fabricante que avale el diseño	
	y prueba de concepto de la solución	
	ofertada, el proveedor NO presenta carta,	
	de manera que NO cumple con lo	
	requerido en las bases	
		54 THE REPORT OF THE PARTY OF T

Resolutivo 1: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante TOODLE S.A. DE C.V., <u>SI CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, mientras que DITRA ESTRATEGIAS DIGITALES, S.A. DE C.V., <u>NO CUMPLE</u> con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha.







### Anexo 3 Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante, solvente técnica y documentalmente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante TOODLE S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD AVANZADA DE CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAIENTAS DIGITALES DEL GEJ	1	SERVICIO	CHECK	HARMONY emial & collaboration advanced	\$ 4,327,525.00	\$ 4,327,525.00
						SUB TOTAL	\$ 4,327,525.00
						IVA	\$692,404.00
						TOTAL	\$5,019,929.00

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante TOODLE S.A. DE C.V. resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Maria Teresa Ruiz Rubio

Cargo: Coordinador Ejecutivo

FIN DEL ANEXO 3



